

AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE COMPUSENSE ACADEMIC CONSORTIUM (SAAS) PARA LABORATORIO DE DOCENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

SANTIAGO, 09/09/2022 - 8692

VISTOS: El DFL N.º 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N.º 21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N.º 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N.º 250 de 2004; la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N.º 24 de 2021; la Resolución Exenta N.º 7212 de 2012; las Resoluciones N.º s 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Unidad de Coordinación Institucional de la Universidad de Santiago de Chile se encuentra ejecutando el Proyecto "Actividades académicas mejoradas y vinculación con el medio del Departamento de Ciencia y Tecnología de los Alimentos", Código USA2155 POE2022_DECYTAL., cuyo objetivo es "Desarrollar e implementar iniciativas que permitan una mejora en las actividades académicas del Departamento de Ciencia y Tecnología de los Alimentos, mediante la incorporación de nuevas metodologías pedagógicas, así como la implementación de las mismas.

b) Que, en el contexto del proyecto antes señalado, la unidad requiere la suscripción por dos años del software "Compusense Academic Consortium (SaaS)" para el análisis sensorial de alimentos para Laboratorio de Docencia en el Dpto. de Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

c) Que, para ello, la unidad elaboró los Términos de Referencia de fecha 2 de agosto de 2022 y se gestionó la solicitud Peoplesoft N.º 60030, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la contratación aquí referida.

d) Que, asimismo, solicitó una cotización al proveedor Compusense Inc., con sede en 255 Speedvale Ave, Guelph, Ontario, Canadá, quien remitió la Proforma Invoice # N.º 11303-22200 de fecha 19 de julio de 2022, por los servicios requeridos, por un valor total de USD 2.884.- (dos mil ochocientos ochenta y cuatro dólares).

e) Que, el artículo 8, letra d), de la Ley N.º 19.886 en relación con el artículo 10 N.º 4 del Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N.º 19.886, autorizan la contratación directa de bienes o servicios cuando existe un solo proveedor del mismo.

f) Que, la calificación de un proveedor como único corresponde a una ponderación asumida por la autoridad administrativa, según la naturaleza del bien o servicio requerido, cuestión eminentemente fáctica, no existiendo un criterio abstracto en relación a cuándo debe considerarse a un proveedor como único, de acuerdo a la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República, como por ejemplo en el Dictamen N.º 17.208, de 2013.

g) Que, el carácter único del proveedor Compusense Inc. fluye de la carta remitida a la Universidad por el mismo proveedor con fecha 18 de agosto de 2022, y de lo señalado en los Términos de Referencia por la Directora (S) del Dpto. Ciencia y Tecnología de los Alimentos: "Compusense Inc. es la única fuente del programa Compusense* Cloud como plataforma de servicio SaaS". Por lo tanto, es dable deducir que la empresa es la única proveedora especializada, ya que brinda el único programa de recolección de datos sensoriales que contiene FCM®: módulo de calibración para el entrenamiento de paneles sensoriales, cuestión requerida para dar cumplimiento al proyecto citado.

h) Que, el artículo 10 N.º 5 del Reglamento de la Ley N.º 19.886 autoriza la contratación directa cuando se trata de "convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional", lo que ocurre en la especie, ya que se trata de la prestación de un servicio de prestación remota, por un proveedor con sede en Canadá.

i) Que, el artículo 62 del Reglamento ya citado permite efectuar los procesos de compra fuera del Sistema de Información en ciertos casos, entre los cuales cabe tener presente el señalado en el numeral 6, que lo permite "tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicadas en el artículo 10 números 5 (...), efectuadas a proveedores extranjeros en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información", lo que es procedente en la contratación de que se trata, atendido que el proveedor tiene el carácter de único, es extranjero y no está inscrito en el portal.

j) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N.º 250, ya individualizados, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio específico requerido por el Director del Proyecto y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional.

k) Que, atendido lo anterior, se hace imprescindible efectuar la adquisición del servicio detallado en el considerando b), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

l) Que, por último, cabe señalar que a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, se entenderán como parte integrante de esta resolución, los Términos de Referencia preparados por la Universidad con fecha 2 de agosto de 2022, suscritos por la Directora (S) del Dpto. Ciencia y Tecnología de los Alimentos, y la PROFORMA INVOICE # N.º 11303-22200 de fecha 19 de julio de 2022, de la empresa Compusense Inc., con sede en Canadá y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de USD 2884, más gastos bancarios de USD 80.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la contratación por dos años del software para "Compusense Academic Consortium (SaaS)", al proveedor Compusense Inc., con sede en 255 Speedvale Ave, Guelph, Ontario, Canadá,

quien remitió la Proforma Invoice N° 11303-22200, por un valor total de USD 2.884.- (dos mil ochocientos ochenta y cuatro dólares).

2. IMPÚTESE el gasto derivado de la presente contratación por el monto indicado en el resuelvo precedente, al centro de costo 102, ítem G254, proyecto 1427, del presupuesto universitario vigente de la Universidad y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°60030, emitido con fecha 10 de agosto de 2022 y suscrito por la Jefa de Planificación Presupuestaria.

3. IMPÚTESE los gastos operacionales bancarios hasta un monto de USD 80.-, al centro de costo 102, ítem G267, proyecto 1427, del presupuesto vigente de la Universidad y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago, según consta en el documento citado en el resuelvo precedente.

4. PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal de Transparencia Activa de la Universidad de Santiago.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.

CLARINA MUÑOZ CAMPOS, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S).

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL (S)**

CMC/FZM/FLA/PRR/MGS/LML/DFG

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Unidad de Coordinación Institucional
 - 1. Unidad de Gestión de Proyectos de Prorectoría
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N° 677/2022 – CDP 60.030



Zambrano Meza

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 0000000572
COMPUSENSE INC
255 SPEEDVALE AVE W, GUELPH, ONTARIO
131 XIII
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007701		09/27/2022	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Luz María Martínez Leiva		USD	

Envío: USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar			
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto	
1- 1	servicio derecho de licencia		1.00UN	2,884.00	2,884.00	09/27/2022	
Total Programa					<u>2,884.00</u>		
Total Art 99999995-01					<u>2,884.00</u>		
Impt Total Ped					<input type="text" value="2,884.00"/>		

No Autoriz

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 097036000K
BANCO SANTANDER CHILE
BANDERA 140, CASILLA 76D, SANTIAGO
131 XIII
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007702		09/27/2022	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Luz María Martínez Leiva		USD	

Envío: USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar			
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto	
1- 1	Servicios		1.00UN	80.00	80.00	09/27/2022	
Total Programa					<u>80.00</u>		
Total Art 99999999-01					<u>80.00</u>		
Impt Total Ped					<input type="text" value="80.00"/>		

No Autoriz